



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 20 ABR 2012

**RES. CD-ECO Nº 091.12**

**Expte. Nº 6075/12**

**VISTO:** La Nota presentada por la Cra. Elizabeth Truninger de Loré, Secretaria de Asuntos Académicos y Administrativos de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se designe interinamente a la Profesora Angélica Elvira Astorga en un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva para la Asignatura "Matemática I"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los fundamentos esgrimidos por la Cra. Truninger, que sustentaron la creación del cargo regular, se relacionan con la inminencia del comienzo de las clases, la atención de la Asignatura en sede central y en las sedes regionales, la cantidad de alumnos a atender -la que supera ampliamente el millar-, la problemática de fracasos y deserción en primero año, la conformación de una comisión de ingreso y retención, con todas las actividades que ésta demanda, etc.

Que por Expediente 6103/11, se encuentra tramita la cobertura de este cargo por la vía del concurso regular, habiendo sido la Profesora Astorga la única postulante.

Que en dichas actuaciones el Jurado designado aconsejó en forma unánime su designación.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 03/12 del 27/03/12.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar** temporariamente en carácter de **interina** a la Prof. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA, D.N.I. Nº 14.298.062, en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva para la Asignatura "Matemática I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluya el trámite del Expte. Nº 6103/11 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*



- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

**RES. CD-ECO N° 091.12**

**Expte. N° 6075/12**

**ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 6°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 9°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 10°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
**Cra. Antonieta Di Gianantonio**  
Secretaria de As. Instruk. y Administrativas



  
**Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**  
DECANO